



## **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**COMUNICACION “C” 62.750. 25/01/2013.**

**Ref.: Feriados Nacionales del 31 de enero y 20 de febrero de 2013.**

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a través de la Ley N° 26.840 sancionada el 19.12.12 y publicada en el Boletín Oficial el día 14.1.13, el Honorable Congreso de la Nación dispuso lo siguiente: “Artículo 1° - Establécese por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 en todo el territorio de la Nación, en conmemoración del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.”

Asimismo, a través de la Ley N° 26.837 sancionada el 29.11.12 y publicada en el Boletín Oficial el día 16.1.13, el Honorable Congreso de la Nación dispuso lo siguiente: “Artículo 1° - Desígnase el día 20 de febrero de 2013, día de la Batalla de Salta, como feriado extraordinario en todo el territorio nacional.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MARCELO A. RETORTA, Gerente de Autorizaciones. — GUILLERMO F. TRILLO, Gerente Principal de Autorizaciones y Control.

e. 28/02/2013 N° 10210/13 v. 28/02/2013

**Fecha de publicación: 28/02/2013**